

S E C R E T A R Í A.- Fúquene, treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha ingresa al Despacho el presente Proceso Ejecutivo con Medidas Cautelares, informando a la Señora Juez que entra para atender petición de la Señora Apoderada de la Actora relacionada con el avalúo del bien inmueble cautelado. Entra para su conocimiento y demás fines legales. Provea.

**INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, primero (1º) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)**

**PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS CAUTELARES NÚMERO 25 288 40 89 001 2019 00033
DEMANDANTE: TRÁNSITO FORERO DE FORERO
EJECUTADA: ANA SOFÍA CASTIBLANCO SÁNCHEZ**

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda.

En tal virtud y de conformidad con lo preceptuado por el numeral 2 del Artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado

D I S P O N E :

ÚNICO: Correr traslado por el término de diez (10) días del avalúo obrante a infolios referente al inmueble cautelado, para que la parte pasiva se pronuncie al respecto.

Notifíquese.-

**GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL F Ú Q U E N E EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 035 HOY: 4 DE OCTUBRE DE 2021 LA SECRETARIA, INGRID ROMERO MALAVER

Firmado Por:

**Gloria Liliana Sanabria Farfan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

Fuquene - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f437578d2449764e360a4fb4de5e7800886ba399e5012c5607550de2871f302

Documento generado en 01/10/2021 03:17:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>